



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.964**

**QUILLÓN, 13 AGO 2018**

**VISTOS:**

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Agosto 2018 con Sr. **JOEL ANTONIO GARRIDO CORTES**.
2. Resolución Exenta N°538-B de fecha 01.06.2015 del Servicio Nacional de Menores que aprueba Convenio OPD Valle del Sol.
3. Decreto Alcaldicio N°2.600 de fecha 09.06.2015 que aprueba Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores.
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	Fecha de ejecución	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
JOEL ANTONIO GARRIDO CORTES	[REDACTED]	Ejecutar jornada de autocuidado	03/08/2018	DIDECO	\$240.000.- (Por servicio prestado)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140519, "Aplicación de fondos en Administración".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**DIRECTOR SECPLAN**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

GVN/AFB/apb  
 DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL  
 ARCHIVO RRHH

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOEL ANTONIO GARRIDO CORTÉS**, psicólogo, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de Agosto de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** “**EL EMPLEADOR**” con fecha 29 de Mayo de 2015, suscribió con el Servicio Nacional de Menores, SENAME, Convenio para la ejecución del Proyecto denominado “**OPD Valle del Sol**”, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.600 de fecha 09 de Junio 2015, con vigencia de 3 años, a partir del 01 de Junio 2015 hasta el 01 de Junio 2018.

Con fecha 18 de Mayo 2018 se ha resuelto prorrogar el convenio señalado anteriormente, prórroga aprobada por Decreto Alcaldicio N°2.306 de fecha 18.06.2018.

**SEGUNDO:** Mediante dicho instrumento el SENAME designó a la Municipalidad de Quillón como colaborador acreditado en los recursos financieros para la ejecución del proyecto ya individualizado, en este contexto la Municipalidad deberá ejecutar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, mediante la contratación de los servicios profesionales idóneos para otorgar atención a los beneficiarios del mismo.

**TERCERO:** “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para realizar jornada de autocuidado al equipo OPD dentro de lo que deberá realizar las siguientes funciones:

1. Fortalecer pautas de autocuidado personales frente a las actividades laborales habituales y estrategias que mejoren las formas de cómo se vinculan y enfrentan los desafíos de trabajo.
- 2.- Realizar actividades dinámicas y reflexivas, buscando que todas estas se adecuen a las características y objetivos de los funcionarios OPD.
- 3.- Realizar actividades grupales, conversaciones guiadas.
- 4.- Evaluación y prevención del desgaste profesional.



**CUARTO:** Los servicios contratados se desarrollarán durante el día 03 de Agosto por 08 horas cronológicas.

**QUINTO:** Los honorarios serán la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) brutos por el servicio prestado. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas los 07 primeros días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que no esté expresamente señalado en este contrato. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**NOVENO:** El presente contrato tendrá vigencia por el día 03 de Agosto del año 2018.

**DECIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

JOEL GARRIDO CORTES

ALCALDE  
ALBERTO CYHRA SOTO  
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVA/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS